

quiera realizarse necesitará la previa autorización del Organismo competente.

c) Las parcelas deben quedar balizadas con estacas, de forma que en el lado que linda con la zona permanentemente sumergida o canal, las estacas tendrán un tamaño superior a la altura de la mayor pleamar, con un margen de al menos un metro, el cual se pintará con pintura reflectante. Cada parcela deberá llevar un cartel indicador con el número de parcela.

d) Las especies de moluscos que se autorizan para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Ostrea edulis*), Ostión (*Crassostrea angulata*) y Madrealmeja (*Venerupis pullastra*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

e) La sociedad cooperativa titular tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los inspectores técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Dirección General de Sanidad. Facilitarán en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del Pemares, así como cuantos datos sean interesantes para el control estadísticos.

f) Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975 de 24 de julio.

g) Por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

h) La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado debe cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal sanitario o laboral.

i) Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio de cultivos marinos, y en los Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. nº 84 y 91), y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia. Asimismo se observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

j) Esta autorización caducará previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna en los casos previstos en la Norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970, por incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de cultivos marinos o de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Resolución.

Asimismo, caducará si no se observan las normas que para las explotaciones llevadas a cabo por cooperativas de mariscadores dictamine en su día la Dirección General de Pesca.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984.- El Director General, Fernando González Vila

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a la Cooperativa «Marisco Sur, SOC. COOP. LTDA.» la instalación de parques de cultivos de moluscos, en el estero de «El Pinillo», Ayamonte (Huelva).

Examinada la petición de la cooperativa «Marisco Sur, SOC. COOP. LTDA.», por la que solicita autorización para la instalación de parques de cultivo de moluscos en la zona marítima terrestre del estero de «El Pinillo», distrito marítimo de Ayamonte (Huelva), esta Dirección General de Pesca, previo el informe del Plan de Explotación Marisqueira y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (Pemares) y de acuerdo con el «Primer Plan de Ordenación para Cultivos Marinos del Estero de «El Pinillo», aprobado por Resolución de la Dirección General de Pesca de 11 de diciembre de 1984, ha tenido a bien:

1. Autorizar a la cooperativa «Marisco Sur, SOC. COOP. LTDA.» la instalación de parques de cultivo de moluscos, en las parcelas de Z.M.T. de la margen izquierda del estero del Pinillo, descritas como Parcela nº 1 y nº 2, en la Resolución de 11 de diciembre de 1984, y que quedan definidas por la poligonal que une los puntos A, B, y C y por la línea de BMVE (parcela 1) y por la poligonal que une los puntos D y E y la línea de BMVE.

Esto supone una superficie útil de cultivo de 9250 m². en la parcela nº 1 y de 1875 m². en la parcela nº 2. Como apoyo a estos terrenos se otorga una superficie de Z.M.T. en la misma orilla izquierda, definida de la siguiente forma:

Parcela 1. Desde el límite superior de esta parcela hasta la poligonal que une los puntos A1, B1 y C1, cuya situación se refleja a continuación:

A1. A 529,71 mts. del Hito 42 del deslinde de la Z.M.T. de la Isla del Pinillo según la dirección 235º,87.

B1. A 440 mts. del Hito 42 del deslinde de la Z.M.T. de la Isla del Pinillo según la dirección 255º,55.

C1. A 259 mts. del Hito 42 del deslinde de la Z.M.T. de la Isla del Pinillo según la dirección 280º,5.

Parcela 2. Desde el límite superior de esta parcela hasta la línea que defina el deslinde.

2. La presente autorización se otorga en precario con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de Diez años prorrogables a petición del interesado y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) No se podrá destinar el terreno o que la autorización se refiere a uso distinto del que se solicita, no pudiéndose arrendar. Se cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y paso, así como la de vigilancia, manteniéndolas libre de obstáculos. Queda asimismo obligado a la reposición y conservación de los Hitos que definen el deslinde.

b) Las obras que se autorizan serán exclusivamente las de balizamiento y preparación de los terrenos. Cualquier otro tipo de obra que quiera realizarse necesitará la previa autorización del Organismo competente.

c) Las parcelas deben quedar balizadas con estacas, de forma que en el lado que linda con la zona permanentemente sumergida o canal, las estacas tendrán un tamaño superior a la altura de la mayor pleamar, con un margen de al menos un metro, el cual se pintará en pintura reflectante. Cada parcela deberá llevar un cartel indicador con el número de parcela.

d) Las especies de moluscos que se autorizan para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Ostrea edulis*), Ostión (*Crassostrea angulata*) y Madrealmeja (*Venerupis pullastra*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

e) La sociedad cooperativa titular tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los inspectores técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Dirección General de Sanidad. Facilitarán en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del Pemares, así como cuantos datos sean interesantes para el control estadística.

f) Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

g) Por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

h) La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario, o laboral.

i) Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y en los Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. nº 84 y 91), y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia. Asimismo se observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

j) Esta autorización caducará previa formación del expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna en los casos previstos en la Norma 28 de la O.M. de 25 de marzo de 1970, por incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de cultivos marinos o de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Resolución.

Asimismo, caducará, si no observan las normas que para las explotaciones llevadas a cabo por cooperativas de mariscadores dictamine en su día la Dirección General de Pesca.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984.-El Director General, Fernando González Vila

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Viceconsejería, por la que se regula la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas.

Regulada por Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 12 de noviembre de 1984, la concesión del reconocimiento de interés científico-sanitario, y dado el carácter de instrumento esencial para la promoción y divulgación de estudios e investigaciones que cumplen las reuniones científicas en el campo de la Salud, la Consejería de Salud y Consumo ha fijado entre sus objetivos el colaborar con la organización y financiación de las citadas reuniones científicas.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Final de la citada Orden de 12 de noviembre de 1984,

RESUELVO:

Primero. Beneficiario y solicitudes.

1. Para la organización y celebración de reuniones científicas de salud cuyo ámbito de actuación no exceda el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá solicitarse asesoramiento y/o financiación a la Consejería de Salud y Consumo, en el momento de solicitar el reconocimiento de interés científico sanitario regulado por Orden de 12 de noviembre de 1984.

2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Criterios de concesión.

Para la concesión del asesoramiento y/o financiación a que se refiere el número anterior, tendrán carácter prioritario las reuniones siguientes:

1. Las que tengan por objeto aspectos relacionados con la formación de personal en campos específicamente deficitarios en Andalucía en cada momento.

2. Las que enfoquen, analicen y desarrollen trabajos sobre problemas de salud calificados como de especial relieve en Andalucía.

3. Las que correspondan a la presentación, evaluación de trabajos e intercambio de experiencias en el campo de la atención primaria de salud.

4. Las que correspondan a aspectos metodológicos de la planificación, gestión y evaluación de servicios sanitarios.

5. Las que desarrollen aspectos de evaluación de alta tecnología y nuevos métodos diagnósticos y terapéuticos.

6. El estímulo y desarrollo de los trabajos relacionados con la Administración Sanitaria, metodología, educación para la salud y otras actividades científicas similares.

Tercero. Requisitos.

Será requisito imprescindible, para la concesión de los beneficios regulados en la presente Resolución, que sea concedido el reconocimiento de interés científico-sanitario a la Reunión Científica que lo solicite.

Cuarto. Incompatibilidad.

En ningún caso se podrá utilizar la subvención que se conceda para la adquisición de instrumental médico quirúrgico o equipos diagnósticos-terapéuticos, así como para la celebración de actos de carácter recreativo, cultural o turístico que suelen acompañar a las reuniones científicas objeto de esta Resolución.

Quinto. Justificación.

1. En el plazo de tres meses contados a partir de la concesión de la subvención, deberá hacerse por el solicitante una memoria con el balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos.

2. Asimismo, en caso de concesión de ayuda, el concesionario habrá de hacer constar en la documentación del acto la colaboración prestada por la Consejería de Salud y Consumo.

Sevilla, 25 de abril de 1985.— El Viceconsejero, Francisco Torres González



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____

DENOMINACION _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

ANEXO

ENTIDAD ORGANIZADORA
DOMICILIO CIUDAD TLF.
Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ASOCIACIONES CIENTIFICAS
.....

TITULO
LUGAR DE CELEBRACION
FECHA DE CELEBRACION
Nº DE ASISTENTES

PROGRAMA CIENTIFICO A DESARROLLAR
Nº DE TRABAJOS RECIBIDOS
LOS TRABAJOS SE PUBLICARAN EN: LIBRO ☐ REVISTA ESPECIALIZADA ☐
ENTIDADES COLABORADORAS QUE RESPALDAN LA ORGANIZACION
.....

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO
MEDIOS DE FINANCIACION
IMPORTE CUOTA DE INSCRIPCION
AYUDA SOLICITADA
DESTINO DE LA AYUDA SOLICITADA

Lugar y fecha:

fdo.:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «encauzamiento del arroyo Escuderos, en Jaén. Clave: 05.215.013/2111» (BOJA núm. 43, de 7.5.1985).

Advertido error de omisión en la Resolución de 19 de abril de 1985, por la que se anuncia Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras de «Encauzamiento del arroyo Escuderos, en Jaén, clave: 05.415.013/2111», procede su rectificación: (BOJA nº 43, de 7 de mayo 1985).

En donde dice Clasificación requerida:

Grupo E, Subgrupo 1 y 5, Categoría, debe poner:

Grupo E, Subgrupo 1 y 5, Categoría e.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación, procede abrir nuevo plazo de presentación de proposiciones que terminará el próximo día 25 de mayo a las 13 horas.

La apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se efectuará el día 3 de junio de 1985, a las 11 horas.

Sevilla, 8 de mayo de 1985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

1. Terminación de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Gibraleón (Huelva).

Presupuesto tipo de licitación: 84.948.124 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Declaración de urgencia: Esta obra está declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2. Demolición edificio antiguo y nueva construcción del Instituto de Bachillerato «Nicolás Salmerón» de Almería.

Presupuesto tipo de licitación: 169.083.384 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Declaración de urgencia: Esta obra está declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitas en la Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 1 de junio de 1985.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 5 de junio de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de junio de 1985, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª del número 21 B. de la Avda. de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: NI. 27.572).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla nº 5. 41.004 Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «La Cartuja» Jerez de la Frontera (Cádiz) en la CA-V-2011.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en 66 KV. en la zona de distribución.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Subestación «La Cartuja».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 120 MVA.

Relación de transformación: 220/66 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas: 167.727.000.

Referencia: NI. 27.572.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Plaza de la Constitución s/n y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Galindo Barberó.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

CONVOCATORIA de la II Asamblea General Ordinaria.

El Consejo de Administración de esta Caja Provincial de Ahorros de Jaén convoca a los señores Consejeros Generales a la II Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 30 de mayo de 1985, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas del mismo

día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Sucursal del Polígono de Los Olivares, calle Torredonjimeno nº 1, Jaén, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Salutación del señor Presidente.
2. Lectura y aprobación, en su caso, de lo gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados de 1984 y distribución de beneficios.
3. Aprobación de los presupuestos para 1985 de Obras Sociales.
4. Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Balance.
5. Designación de dos Interventores para la aprobación del acta.
6. Ruegos y preguntas.

Jaén, 3 de mayo de 1985.— El Secretario del Consejo de Administración, Luis Miguel Payá Albert.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de la Asamblea General en sesión Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Jerez, en sesión celebrada el pasado 29 de abril, acordó convocar a la Asamblea General de la Caja, con arreglo a las normas establecidas en los vigentes Estatutos, para celebrar sesión ordinaria el próximo día 10 de junio de 1985, en el Auditorio de la Institución, situado en la Avenida de los Marianistas, en Jerez, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y a las dieciocho horas treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Confección de la lista de asistencia para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
 - 2º) Nombramiento de dos interventores en las elecciones a efectuar, y para la aprobación del acta de esta Asamblea.
 - 3º) Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.
 - 4º) Propuesta para su aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Benéfica Social.
 - 5º) Autorización al Consejo de Administración para emisión de Activos Financieros.
 - 6º) Elección de tres vocales para el Consejo de Administración: Uno por Personalidades, a ratificar o elegir en su caso, y dos por Impositores, mediante ratificación o elección de uno de ellos, y nombramiento del segundo.
 - 7º) Designación de dos miembros de la Comisión Revisora del Balance y de dos suplentes para el ejercicio de 1985.
- En cumplimiento del artº 16, nº 7 de los Estatutos, la documentación que va ser sometida a la Asamblea General, quedará depositada en la Sede Central de la Caja, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros Generales.

Jerez de la Frontera, 30 de abril de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

CONVOCATORIA de Asamblea General de Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de junio de 1985, en la sede de la Real Academia de Córdoba, sita en Ambrosio de Morales nº 9, de Córdoba, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las doce horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

- 1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum, subsiguiente constitución válida de la Asamblea y salutación e informe del Sr. Presidente.
 - 2º. Informe sobre las variaciones producidas en los Organos de Gobierno.
 - 3º. Dar cuenta de la primera emisión de Cédulas Hipotecarias, acordada en cumplimiento del mandato conferido al Consejo de Administración por la Asamblea General, y adopción de acuerdo, en su caso, en orden a extender la vigencia de aquella resolución a los efectos de sucesivas emisiones.
 - 4º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente a 1984.
 - 5º. Nombramiento con carácter definitivo, mediante la correspondiente ratificación o elección, en su caso, de un Vocal de la Comisión de Obras Sociales por el Grupo de Entidades.
 - 6º. Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1985.
 - 7º. Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del Presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1984.
 - 8º. Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1985.
 - 9º. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes, en relación con la creación de nuevas Obras Sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes, o delegación, en su caso, en la Comisión de Obras Sociales a tales fines.
 - 10º. Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1984.
 - 11º. Cumplimiento, en su caso, de lo establecido en el artículo 15º, número 8º, letra e) de los Estatutos.
 - 12º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.
- Nota. De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los mismos, en la sede Central de la Institución (Secretaría General), la documentación a que se refiere el artículo 15º, número 7º, de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de Obras Sociales.

Córdoba, 25 de abril de 1985.— El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz

PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.

con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.

SECRETARIA GENERAL TECNICA.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.

• Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA